



BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL POR MOTIVOS SOCIALES, MEDIANTE UN PLAN DE EMPLEO LOCAL, CON DURACIÓN TEMPORAL Y PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALALÍ.

Las presentes Bases fueron modificadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 13 de junio de 2012.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de la convocatoria la contratación de desempleados/as, mediante la provisión de diversos puestos de trabajo, con duración determinada por un máximo de seis meses, a tiempo completo o parcial y para la realización de Obras, Proyectos y Servicios de interés general y social del Ayuntamiento de Alcalalí.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para tomar parte en el Plan de Empleo Local, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Estar empadronado en Alcalalí con anterioridad al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de la convocatoria.
- b) Estar inscrito/a como demandante de empleo
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

3.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en el proceso de selección serán facilitadas por este Ayuntamiento. Junto con la solicitud los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI
- Fotocopia carnet de conducir
- DARDE del solicitante y de los miembros de la unidad familiar en caso de encontrarse desempleados.
- Certificado de convivencia y/o empadronamiento
- Declaración de la renta de 2010 o en caso de no encontrarse obligado a declarar solicitar a la AEAT un Certificado tributario de IRPF.
- Declaración de la Oficina de Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal sobre la percepción o no de prestaciones.



AYUNTAMIENTO DE ALCALALÍ

3.2. Las bases, una vez aprobadas por el órgano correspondiente, se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalalí y en la página web www.alcalali.es en su apartado del Perfil del Contratante.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria se iniciará el día 14 y finalizará el día 30 de junio de 2012.

3.4. La presentación de solicitudes se hará directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Alcalalí donde se facilitarán los impresos necesarios.

4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS.

El proceso de selección se realizará mediante la valoración de méritos según se expresa a continuación.

4.1. Empadronados en Alcalalí. Por empadronamiento en Alcalalí se puntuará con arreglo a lo siguiente:

- Hasta dos años de inscripción continuada: 5 Puntos
- De dos a cinco años de inscripción continuada: 10 Puntos
- De cinco a diez años de inscripción continuada: 20 Puntos
- De diez a veinte años de inscripción continuada: 40 Puntos
- Más de veinte años de inscripción continuada: 50 Puntos

4.2.- Renta per cápita de la unidad familiar, según última Declaración de la Renta

- Hasta 2.244,90 € 30 puntos
- A partir del importe anterior y hasta 4.489,80 € 20 puntos
- A partir del importe anterior y hasta 6.734,70 € 10 puntos
- A partir del importe anterior y hasta 8.979,60 € 5 puntos
- Más de 8.979,60 € 0 puntos

4.3. Cargas Familiares.

Se entenderá por cargas familiares el cónyuge e hijos menores de veinticinco años en situación de desempleo. [o mayores discapacitados que convivan con el solicitante.] Se puntuará con 5 puntos por miembro.

4.4. Desempleados.

- Por inscripción en las oficinas del SERVEF como demandante de empleo percibiendo prestación por desempleo u otro tipo de ayuda, 0,5 puntos por mes transcurrido, hasta un máximo de 12 puntos.



AYUNTAMIENTO DE ALCALALÍ

- Por inscripción en las oficinas del SERVEF como demandante de empleo sin percibir ninguna prestación, 1 punto por mes transcurrido, hasta un máximo de 24 puntos

4.5. Carnet de conducir: 5 puntos

4.6. En caso de empate tendrá preferencia la persona con más cargas familiares y si persiste el de mayor edad.

5.- PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

5.1. Presentadas las instancias en tiempo y forma, las solicitudes para formar parte del plan de empleo local serán atendidas y valoradas de forma individualizada.

5.2. Finalizadas todas las valoraciones y realizados los requerimientos oportunos según la normativa vigente, en caso necesario, se publicará una relación priorizada de candidatos por puestos de trabajo.

5.3. El número de plazas disponibles y la contratación de los trabajadores se establecerá con el visto bueno de la Alcaldía, previo informe favorable de la Secretaría Municipal y la Intervención de Fondos de la Entidad.

5.4. La comisión de valoración estará formada por el Alcalde y un representante de cada uno de los grupos políticos de este Ayuntamiento, todos ellos con voz y voto, actuando como secretario el de la corporación.

5.5. El cargo de capataz será designado por la comisión de valoración de entre los seleccionados con los criterios de adecuación al puesto de trabajo.

6.- NORMAS APLICABLES.

6.1. La presentación laboral que realicen los trabajadores como consecuencia de la acción local por el empleo previsto en estas bases no generará derecho alguno de cara a su permanencia como personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Alcalalí.

6.2. Las personas que resulten seleccionadas deberán acudir al lugar de trabajo que se les indique por sus propios medios, sin que los desplazamientos hasta el mismo cuenten como tiempo efectivo de trabajo.

6.3. El lugar de trabajo radicará en el término municipal de Alcalalí.

6.4. La comisión solo baremará aquellos extremos que tenga suficientemente acreditados.

7.- RECURSOS.

7.1. El Ayuntamiento de Alcalalí queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

8.- DESARROLLO.

8.1. Se faculta a la Alcaldía para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias en el desarrollo de las presentes bases.



AYUNTAMIENTO DE ALCALALÍ

ANEXO I

- ❖ Relación de puestos de trabajo.
- DOS PEONES DE COMETIDOS MULTIPLES (con funciones de pintura, limpieza de parques y jardines, limpieza de dependencias, limpieza viaria y de zonas de contenedores, adecuación de espacios públicos, pequeñas reparaciones de albañilería y otros cometidos similares)